D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de marzo de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

12.05. El Consejo de Gobierno aprueba el Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Centro Asociado de la UNED de Segovia, la Fundación UNED, el Ayuntamiento de Segovia y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U., para la promoción de la formación en español como lengua extranjera en Segovia, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de marzo de dos mil veinte.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL CENTRO ASOCIADO DE UNED SEGOVIA, LA FUNDACIÓN UNED, LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO "GESTION Y CALIDAD TURISTICA CIUDAD DE SEOVIA S.A.U." PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN EN ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN SEGOVIA.

En Madrid, a ….. de …… de 2020.

INTERVIENEN

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante UNED), en nombre y representación de la universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

De otra parte, D. Víctor Manuel González Sánchez, mayor de edad, con DNI nº 06567813W, en nombre y representación, en su condición de director, del CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SEGOVIA (CIF Q4068022E y domicilio en Plaza Colmenares, 1, 40001, Segovia), cargo para el que fue nombrado por Resolución Rectoral de 9 de octubre de 2018 publicada en el BICI número 3 de 22 de octubre de 2018.

De otra parte, Dª Amelia Pérez Zabaleta, mayor de edad, con DNI nº 00793751K, y D. Ángel Soto Pérez, mayor de edad, con DNI 14.242.705R, en nombre y representación, en su condición de apoderados, de la FUNDACIÓN UNED (en adelante FUNUNED), con domicilio en Guzmán el Bueno nº 133, Edificio Germania, 1ª planta, 20003 de Madrid y CIF nº G82759044, según escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. F. Javier Vigil de Quiñones y Parga el día 24 de mayo de 2019 bajo el número 1.049 de su protocolo.

De otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA (en adelante Ayuntamiento de Segovia) con N.I.F: P4022600C, representado por la ILMA. Sra. Dª. Clara Isabel Luquero De Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 03.427.530-R, vecina de Segovia, en calidad de Alcaldesa-Presidenta actuando en nombre y representación del mismo, facultada expresamente en virtud de la sesión del pleno corporativo del 9 de Julio de 2019.

Y de otra parte, GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA S.A.U. (en adelante Empresa Municipal de Turismo) con N.I.F: A40204190, representada por Dª. Claudia de Santos Borreguero, mayor de edad, provista de D.N.I. nº 03.414.531-C, en calidad de Vicepresidenta de Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U. actuando en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose todas las parte capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan.

EXPONEN

PRIMERO. Que la UNED ha resuelto promover a través del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social un programa de inmersión lingüística y cultural en español como lengua extranjera, bajo el nombre de *Spanish Live*, a través de su Centros Asociados (empezando por el Centro de Segovia), con el apoyo de la Fundación UNED.

SEGUNDO. Que la Empresa Municipal de Turismo colaborará en el marco de la realización de cursos intensivos presenciales de inmersión de español como lengua extranjera a través del Vicerrectorado en el Centro Asociado de la UNED de Segovia, en los términos recogidos en el siguiente convenio.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Segovia, considera adecuado y conveniente el trabajo a desarrollar para la promoción de Segovia como destino de turismo idiomático.

CUARTO. Todas las partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas específicas de colaboración entre las Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo del programa de inmersión de español impulsado a través del Vicerrectorado de manera presencial en el Centro Asociado de la UNED de Segovia en colaboración con el Ayuntamiento de Segovia y su Empresa Municipal de Turismo.

La inmersión lingüística y cultural va dirigida a estudiantes extranjeros mayores de 18 años, en estancias de 2 ó 3 semanas distribuidas de la siguiente manera:

- 2 semanas: 75 horas (40 horas lectivas, 35 horas socio-culturales)
- 3 semanas: 100 horas (60 horas lectivas, 40 horas socio-culturales)

La parte lingüística se articulará en clases de español instrumental con las siguientes características:

- Horario: Mañana (de 10 a 14)
- Niveles: Todos los necesarios. Los estudiantes se distribuirán en grupos de 4 estudiantes mínimo y 9 máximo

- Acreditación y Créditos: Certificado de aprovechamiento, con concesión de 3 ó 4 créditos, en función de la duración de la estancia

La parte cultural se desarrollará por la tarde a través de actividades lúdicas y sociales pautadas.

Se necesitará un mínimo de 10 estudiantes para poner en marcha un curso de inmersión. En la primera edición de este primer año de implantación del curso se limitará a 20 el número máximo de estudiantes matriculados, pudiéndose modificar en el futuro según acuerdo.
El precio unitario por estudiante para estancia de dos semanas es de 2000 euros, y para tres semanas 2600 euros.

Segunda.- OBLIGACIONES

La **Empresa Municipal de Turismo** "Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U.", asume, como parte de la inmersión cultural, los siguientes compromisos con los estudiantes extranjeros matriculados en el programa de inmersión de español organizado por el Vicerrectorado:

- Gestionar el alojamiento de los estudiantes por un periodo de 14 días (o de 21 días en estancias de tres semanas) en familias seleccionadas, en régimen de pensión completa, incluyendo la limpieza de habitación, y servicio de lavado y planchado de ropa. Se realizará un seguimiento de la satisfacción de los estudiantes con el alojamiento ofrecido, y sus resultados se trasladarán al Vicerrectorado. No se admitirán más de un estudiante de la misma nacionalidad por familia para que la lengua de interacción social sea en español.
- Ofrecer una atención personalizada, acompañamiento y asistencia 24 horas durante toda la estancia en Segovia (aprende.segovia@gmail.com). Habrá un acompañamiento el primer día de clase, visita a la clase al menos un día por semana.
- Organizar las actividades culturales, acompañados por la persona de contacto:

  Estancias de dos semanas:

  - Organizar visitas guiadas:
    - "Segovia Ciudad Patrimonio de la Humanidad" con entrada al Alcázar (*3 horas*)
    - Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, con entrada al Palacio, Jardines y el Museo de la Real Fábrica de Cristales. (*6 horas*) (los estudiantes elegirán entre el picnic proporcionado por la familia o comer por su cuenta)
    - La Casa de la Moneda y la Alameda (*3 horas*)
  - Participar en un taller de cocina con degustación de lo cocinado (*4 horas*)
  - Organizar un encuentro con otros estudiantes locales (*2 horas*)

- Organizar una fiesta de despedida con las familias de acogida (*4 horas*)

Estancias de tres semanas:

- Organizar visitas guiadas:
  - "Segovia Ciudad Patrimonio de la Humanidad" con entrada al Alcázar (*3 horas*)
  - Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, con entrada al Palacio, Jardines y el Museo de la Real Fábrica de Cristales. (*6 horas*)
  - La Casa de la Moneda y la Alameda (*3 horas*)
  - Catedral (*3 horas*)
  - Centro de Interpretación de la Muralla y su entorno (*2 horas*)
- Organizar una gymkana cultural (*3 horas*)
- Participar en un taller de cocina con degustación de lo cocinado (*4 horas*)
- Organizar dos encuentros con otros estudiantes locales (*4 horas*)
- Organizar una fiesta de despedida con las familias de acogida (*4 horas*)

- Promocionar/Publicitar el curso

El Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Turismo, se compromete a:

- Organizar la recepción oficial para los estudiantes de cada curso (*2 horas*)
- Promocionar a través de diferentes medios los programas de inmersión lingüística y cultural de español que organiza la UNED en Segovia, y que se desarrollen al amparo de este convenio.

La **FUNUNED** asume los siguientes compromisos:

- Gestionar las inscripciones de los estudiantes
- Organizar el traslado de los estudiantes desde el aeropuerto hasta Segovia, y viceversa.
- Gestionar el seguro médico de los estudiantes extranjeros durante su estancia en Segovia

El **Centro Asociado de Segovia** asume los siguientes compromisos:

- Ceder las instalaciones del centro asociado para poder impartir las clases de español
- Facilitar los medios técnicos y humanos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los cursos en sus instalaciones

La **UNED** asume los siguientes compromisos:

- Gestionar la formalización de las matrículas de los alumnos que realicen los cursos de español como lengua extranjera al amparo del presente Convenio.

- Encargarse de la dirección académica (organizar prueba de nivel, crear grupos, seleccionar material, elegir contenidos, seleccionar y nombrar a los equipos docentes, elaborar guía) referente a los cursos de español que serán impartidos en las instalaciones del Centro Asociado de la UNED de Segovia. Se organizarán tantos grupos de tutorías de apoyo en el Centro Asociado como sean necesarias para el adecuado desarrollo de los cursos, respetando el número mínimo y máximo de estudiantes por grupo establecidos (4 mínimo, 9 máximo).
- Emitir los certificados de aprovechamiento de los estudiantes una vez finalizado el curso, con especificación de créditos
- Realizar la labor de captación de los estudiantes a través de acuerdos de colaboración con las instituciones de origen
- Promocionar/publicitar el curso

Tercera.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. Del tratamiento de los datos personales facilitados en el Convenio, por parte de la UNED.

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, serán tratados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), en calidad de Responsable de Tratamiento.
La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es la formalización y ejecución del presente convenio, del que es parte.
La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito, así como, el mantenimiento del contacto de las partes.
Asimismo, la UNED no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la ejecución del convenio.
Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40) de la UNED.
Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

2. Del tratamiento de datos personales, responsabilidad de la UNED, por parte del encargado de tratamiento

En el caso de que el desarrollo del presente convenio no comportase un tratamiento de datos de carácter personal, la entidad firmante y, en particular, los trabajadores que participen en la ejecución de este tienen la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, responsabilidad de la UNED.

Asimismo, tendrán la obligación de guardar estricta confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, aun después de finalizar sus relaciones.
En el supuesto de que el desarrollo del convenio comportara un acceso o tratamiento de datos personales, a nivel informático y/o en papel, ostentará la condición de Encargado del Tratamiento, obligándose, especialmente, a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos nacionales se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Obligaciones del ENCARGADO

Legislación aplicable: El ENCARGADO estará obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
Declaración previa: La empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente acuerdo, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.
Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación
El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.
Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.
Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.
No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.
Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
Ejercicio de los derechos: Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante el Responsable del Tratamiento. Si la entidad firmante recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de

la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.
Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.
Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.
Subcontratación

Los licitadores tendrán la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.
Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4.del RGPD.

Cuarta.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio, se regirá por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, quien aprobará el presupuesto de gastos previsto para el desarrollo de los cursos, Anexo II a este Convenio.

Así mismo, el personal del Ayuntamiento de Segovia, de la Empresa Municipal de Turismo, del Centro Asociado y de la FUNUNED que colabore en los cursos objeto

de este Convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquel.

Quinta.- EXCLUSIVIDAD

Todos los participantes mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que se desarrollen al amparo de este Convenio.

Sexta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con un miembro de cada Institución, que velará por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.
La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.
Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.
Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.
La Comisión podrá proponer a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.
La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, así como siempre lo estime oportuno cualquiera de las partes firmantes. De cada sesión que se celebre se levantará la correspondiente acta.

Séptima.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio solo podrá ser modificado por expreso y mutuo acuerdo de todas las partes.

Octava.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
    a. Mutuo acuerdo entre las partes.
    b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
    c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos

derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

Novena.- CUESTIONES INCIDENTALES Y LITIGIOSAS

Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décima.- PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el día de su firma, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes acordar unánimemente su extinción, o su prórroga hasta un máximo de cuatros años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

En prueba de conformidad, firman todas las partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2020.

En representación de la UNED

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

En representación del Ayuntamiento de Segovia

Fdo. Clara I. Luquero de Nicolás

En representación de la Fundación UNED

Fdo.: Amelia Pérez Zabaleta

En representación del Centro Asociado de la UNED Segovia

Fdo. Víctor Manuel González Sánchez

En representación de La Empresa Municipal de Turismo
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U.

Fdo.: Claudia de Santos Borreguero

ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Asociado de Segovia, Fundación UNED y el Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de Turismo, y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

□ Recogida
□ Estructuración
□ Conservación
□ Consulta
□ Difusión
□ Cotejo
□ Supresión
□ Conservación
□ Registro
□ Modificación
□ Extracción
□ Comunicación por transmisión
□ Interconexión
□ Limitación
□ Destrucción
□ Comunicación

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN PARA CADA INSTITUCIÓN

Para el cumplimiento de las funciones recogidas en el presente convenio, los ingresos por matrícula se distribuirán en los siguientes términos:

Empresa Municipal de Turismo	800 euros (2 semanas) 1200 euros (3 semanas)
Centro Asociado de Segovia	300 euros (2 semanas) 300 euros (3 semanas)
Fundación UNED	300 euros (2 semanas) 350 euros (3 semanas)
UNED	600 euros (2 semanas) 750 euros (3 semanas)

Firmado digitalmente por
Rebeca De Juan Díaz
Secretaria General
Universidad Nacional de Educación a Distancia